



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0985
NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7643-M-2023 y el Decreto N° 1185/22;
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se creó el Programa "Neuquén Enhebra" con el objeto de visibilizar los emprendimientos ligados a la Industria de la Moda, fortaleciendo la identidad local con una proyección de crecimiento a nivel regional;

Que el referido Programa propicia un espacio donde distintos emprendedores locales dedicados al arte y diseño de indumentaria puedan mostrar sus productos y colecciones, compartiéndolas con toda la ciudadanía en general, y fomentando el crecimiento de los emprendedores neuquinos a nivel regional;

Que el citado evento es apto para todo público, sin restricciones ni limitaciones de edad, y se implementara cada año, sujeto a un cronograma a aprobarse periódicamente, en el cual se determinarán oportunamente las actividades a desarrollarse;

Que en tal sentido, mediante Nota de fecha 20 de septiembre de 2023, la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo presentó la edición "Primavera-Verano" en el marco del Programa "Neuquén Enhebra", a desarrollarse en el mes de octubre de 2023, sito en calle Mitre, entre las calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la Ciudad de Neuquén, el cual tendrá como objetivo presentar a la comunidad las tendencias que se proyectan para la temporada Primavera-Verano, desde el punto de vista del Diseño Urbano;

Que la Subsecretaria de Cultura en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3°) del presente Decreto, en su carácter de autoridad de aplicación deberá establecer la fecha específica de realización de la presente Edición Primavera-Verano 2023;

Que el objetivo de esta Edición consiste en enfocar la moda en el diseño urbano, el cual implica una forma de vestir que es capaz de expresar la personalidad de cada individuo, pensando en la comodidad día a día, la cual se origina en las calles, en el vestir cotidiano de la gente, siendo luego imitada y modificada por los diseñadores;


MARÍA SOLEDAD AGUILAR
Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0985-23

Que asimismo el evento se centrará en la moda sostenible, fomentando una conciencia ecológica en la fabricación de ropa, priorizando la disminución de los impactos ambientales en toda su cadena de producción, y reflejando el compromiso de la presente gestión de gobierno con el medio ambiente y futuro sostenible de la moda;

Que la Edición 2023, consistirá en un desfile al aire libre en el cual participaran dieciséis (16) reconocidos diseñadores y diseñadoras locales, acompañados con la presencia de treinta (30) modelos, las cuales exhibirán sus prendas, calzado, y accesorios en consonancia con el concepto de esta edición, reflejando la temporada Primavera-Verano en el contexto de la moda urbana;

Que asimismo el citado desfile contará con música en vivo junto a un/a Dj local y de una performance que dará inicio al presente evento, a través del cual dos modelos caminarán en la pasarela vistiendo prendas intervenidas hechas de papel, cartón y demás materiales reciclados;

Que se propicia en la presente norma legal facultar a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, a aprobar mediante la norma legal correspondiente, las futuras ediciones que se realicen en el marco del citado Programa;

Que asimismo a efectos de otorgar celeridad al funcionamiento de sus futuras ediciones, se propicia facultar a la Subsecretaría de Cultura a establecer y/o modificar las fechas previstas para las ediciones y a suscribir los contratos y/o cualquier acto administrativo que sea pertinente para el correcto desarrollo del Programa "Neuquén Enhebra", dentro de las facultades de autorización y aprobación establecidas por la normativa vigente;

Que mediante Pase N°1725/23 intervino la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 8-ET-1-1-0-1, partidas principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", con motivo del "Programa Neuquén Enhebra – Moda y Diseño Edición Primavera Verano 2023" procediéndose a efectuar la carga del PR N° 5529 – AA 1373472;

Que a través del Dictamen N° 06/2023, intervino la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Cultura, manifestando no tener objeciones legales que formular y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal contempla en su artículo 32°) que: *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad"*;


Dra. C. P. BLAR
Secretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0985-23

Que el artículo 16°) del mencionado cuerpo normativo dispone que resulta de competencia municipal: "(...) 21°) *Promover y difundir las manifestaciones culturales (...)*" y el inciso 22°) *Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas (...)*";

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 698/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE la Edición "Primavera – Verano 2023" del ----- Programa "Neuquén Enhebra", obrante a fojas 03/04 del expediente OE N° 7643–M-2023, a desarrollarse en el mes de octubre del año 2023 en en el Parque Central, sito en calle Mitre, entre las calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la Ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) FACÚLTASE a la Secretaría de Cultura, Capacitación y ----- Empleo, u organismo que en el futuro la reemplace, a aprobar mediante la norma legal correspondiente, las futuras ediciones que se realicen en el marco del Programa "Neuquén Enhebra".

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Cultura, u organismo que ----- en el futuro la reemplace, en su carácter de autoridad de aplicación del Programa "Neuquén Enhebra" a:

A) Establecer y/o modificar las fechas de las ediciones que se aprueben en el marco del Programa "Neuquén Enhebra"

B) Suscribir contratos y/o cualquier acto administrativo que sea pertinente para el correcto desarrollo del Programa "Neuquén Enhebra"

Artículo 4°) CONVALÍDASE la Resolución N° 350/23 emitida por la Secretaría ----- de Cultura, Capacitación y Empleo de fecha 19 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó la Edición "Alta Costura 2023" del Programa "Neuquén Enhebra".

Artículo 5°) El gasto que demande el cumplimiento de la Edición 2023 del ----- Programa "Neuquén Enhebra" aprobado en el artículo 1°) del presente Decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación", Partida Principal: "Bienes de consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos Vigente.

D-
C-

REGISTRAR
2023
Municipalidad de Neuquén

0985-23

Artículo 6°) A través de la Subsecretaría de Cultura, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD


Dra. PAULINA GARCÍA S. ADRIAR
Cat. de Profesores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Sueldo: \$ 1.200.000,00
Municipalidad del Neuquén

